



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CONTRATACIÓN DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó la Resolución de 19 de mayo de 2021 de la Dirección General de Programas de Empleo por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvención para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, al amparo de la Orden 131/2018 de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificada en la Orden 63/2019 de 16 de abril, y en la Orden 8/2021 de 1 de Febrero de 2021.

El Ayuntamiento de Daimiel, presentó el 13/07/2021 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, destinadas a la contratación temporal de personas jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema nacional de Garantía Juvenil durante un período de 12 meses, con el fin de posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

Con fecha 28 de Octubre de 2021 se recibe Resolución del 22/10/2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se concede subvención por importe de 40.000 euros, para la contratación de 4 personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la contratación temporal, durante 12 meses, 4 jóvenes titulados, en el desarrollo de los siguientes proyectos:

- Digitalización y Automatización del Proceso Administrativo (2 plazas)
- Dinamizador de Comunicación y radio. (1 plaza)
- Dinamización Turística de Daimiel. (1 plaza)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de jóvenes titulados mayores de 18 años y menores de 30 inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para su contratación, durante un periodo de 12 meses, en la realización de los proyectos aprobados en la Resolución del 22/10/2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Estos proyectos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Empleo Juvenil), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Daimiel.

2.- CONTRATACIÓN LABORAL.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

2.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 de la Orden 131/2018, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión.

2.2.- Perfil profesional de los puestos de trabajo convocados:

Denominación	Requerimientos titulación	Otros requerimientos
Dinamizador de Comunicación y radio.	Técnico Superior en producción de audiovisuales y espectáculos, o equivalente	Ofimática nivel intermedio
Dinamización Turística de Daimiel.	Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, Técnico Superior en agencias de viajes y gestión de eventos o equivalente	Ofimática nivel intermedio
Digitalización y Automatización del Proceso Administrativo	Técnico Superior Admón. y finanzas, o equivalente. Certif. profes. Nivel 3 ADGG0308	Ofimática nivel intermedio

2.3.- Modalidad de contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas, serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas - (Art. 11.1 Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el R.D. 488, de 27 de marzo y normas concordantes), a jornada completa y con una duración de 12 meses.

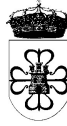
En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, a cargo del Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil".

2.4.- Retribución. Los trabajadores contratados percibirán un 60% de la retribución salarial bruta mensual de un trabajador del mismo o equivalente puesto de trabajo (C2), según la tabla salarial del Convenio Colectivo de aplicación al Personal laboral del Ayuntamiento de Daimiel. En la retribución mensual se incluirá la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

En ningún caso el salario será inferior al salario mínimo interprofesional.

2.5- Periodo de prueba. De conformidad con lo establecido en el art. 18.1 del R.D. 488/98, el periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio o de certificado de profesionalidad de nivel 1 o nivel 2, dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior o de certificado de profesionalidad de nivel 3.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

3.1.- Conforme establece el artículo 6 de la Resolución de 19/05/2021, las personas participantes deben ser mayores de 18 años y menores de 30 que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar en posesión de título exigido en la convocatoria para el puesto al que opte o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Para participar en el presente proceso selectivo, se deberá estar en posesión de las titulaciones específicas requeridas para cada uno de los puestos.

3.2. Los requisitos deberán cumplirse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta la fecha de la contratación.

4. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1.- La selección de las personas a contratar se ajustará al procedimiento establecido en el Capítulo III de la Orden 131/2018

4.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Daimiel para cada uno de los perfiles profesionales convocados.

La Oficina de Empleo de Daimiel, en el trámite de gestión de la oferta, facilitará carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos, que los candidatos preseleccionados deberán entregar en el Ayuntamiento de Daimiel, junto con su solicitud de participación conforme al modelo del ANEXO I.

4.3.- Selección de otras personas no enviadas por la oficina de empleo. De conformidad con el art. 20 de la Orden 131/2018, las personas que estén interesadas y no hayan sido remitidas por la oficina de empleo, podrán participar también en el proceso de selección, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la base 3.1

4.3.1.- Plazo de presentación de solicitudes. - Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación. Las bases se encuentran publicadas en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Daimiel.

Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el ANEXO I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en Plaza de España, s/n o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y deberán remitir dicha solicitud sellada a infoempleo@aytodaimiel.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Será causa de exclusión de este proceso la no remisión de dicho correo electrónico, para las solicitudes que fuera enviadas por vía postal.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

4.4.- Documentación a aportar por los participantes. Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

- Carta de presentación (solo participantes enviados por la Oficina de Empleo)
- Fotocopia del DNI
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo)

La condición de víctima de violencia de género deberá manifestarse en la solicitud y no será preciso acreditarla documentalmente. Será comprobada de oficio a través del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Daimiel en aquellos casos en que así se manifieste expresamente.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1.- De acuerdo con el artículo 1 de la Orden 131/2018, para la selección de las personas que reúnan los requisitos de participación, se tendrán en cuenta atendiendo exclusivamente a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

6.- SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES.

6.1.- Sistema selectivo.

La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso. Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención los requisitos exigidos a las personas participantes y los criterios de selección establecidos en el art. 21 de la Orden 131/2018.

6.2.- Baremo de puntuaciones:

- Personas víctimas de violencia de género. 3 puntos.
- Personas con discapacidad superior al 33%. 2 puntos.
- Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por cada año completo de inscripción acreditado se otorgará 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

6.3.- Desempates. En caso de empate, tendrá prioridad la persona que más tiempo esté inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de persistir el empate se atenderá al orden de prelación en la presentación de solicitudes.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente. Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración Local.
- Secretario. Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración Local.
- Un Vocal. Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración Local.

La composición del Tribunal de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo que no esté previsto en estas bases.

El Tribunal de selección podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Los asesores estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal de selección.

8.- PUBLICACION ACTA DE SELECCIONADOS

8.1. Se levantará acta por el Secretario de la Comisión de Selección que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

8.2.- Se establece un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de selección, que tendrá carácter provisional.

8.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará nueva acta de selección. En el caso de no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva el acta provisional de la Comisión de Selección publicada.

9. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

9.1. - Las personas que resulten seleccionadas deberán aportar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Daimiel la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

9.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

10. - NORMAS DE APLICACIÓN

La presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 131/2018 de 3 de agosto, por la modificación de las bases en la Orden 63/2019 de 16 de abril de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y la Resolución de 15/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

11. - RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación

EL ALCALDE

Fdo: Leopoldo Sierra Gallardo



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento).

DNI:	NOMBRE Y APELLIDOS	
Fecha de Nacimiento:	Dirección – Población	Teléfonos de contacto:
Puesto que solicita:	<input type="checkbox"/> Dinamizador de Comunicación y Radio. <input type="checkbox"/> Dinamización Turística de Daimiel. <input type="checkbox"/> Dinamización y Automatización del Proceso Administrativo.	
Titulación que posee		

MANIFIESTA: Que si/no tiene la condición de víctima de violencia de género (marcar solo en caso afirmativo)

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

- El solicitante acepta las Bases de la Convocatoria Pública Para la Selección de trabajadores desempleados en el ámbito de la Orden 131/2018, de bases reguladora de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- El solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.
- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Daimiel.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI.
- Carta de presentación (solo participantes enviados por la por la Oficina de Empleo). Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado. Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo).

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

- El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones marcadas por él mismo:
- El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre administraciones: Autorizo a AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 75.3 Ley 39/2015).
- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado.
- Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016 Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

En Daimiel a, _____ de _____ de 2021

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL